



Política de Salvaguarda de la Niñez

Terre des Hommes
Alemania e.V.



infancias fuertes –
mundo justo

Indicé

1. Objetivo de la Política	3
2.1 Alcance	4
2.2 Aplicación extendida	4
3. Definiciones	5
3.1 Forms of violence against children	5
4. Participación y compromiso de todas las partes involucradas para prevenir y detener la violencia	7
4.1 Principios que sustentan la Política de Salvaguarda de la Niñez	7
4.2 Principios de conducta en el trato con niñas, niños y adolescentes	8
5. Participación y compromiso de la organización para prevenir y detener el uso de la violencia	10
6. Atención y gestión de incumplimientos, denuncias y sanciones	12
6.1 Notificación y confidencialidad	12
6.2 Sanciones	12
7. Persona de contacto y Equipo de Salvaguarda	13
7.1 Persona de contacto	13
7.2 Equipo de salvaguarda	13

1. Objetivo de la Política

Proteger, promover y hacer valer los derechos de la niñez y de las personas jóvenes constituye el mandato principal de Terre des Hommes Alemania.

Terre des Hommes reconoce que millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo están expuestos a diversas formas de violencia. Reconocemos también que algunas niñas, niños y adolescentes están expuestos a un riesgo mayor y agravado de manera interseccional de sufrir violencia – por ejemplo, niñas y niños con discapacidad, niñas, personas menores LGBTQIA+¹, niñas y niños cuyos progenitores o personas tutoras forman parte de la comunidad LGBTQIA+, menores que crecen o permanecen en instituciones, y quienes se ven afectados/as/es por crisis emergentes. La posición de Terre des Hommes es clara e inequívoca: ¡la violencia contra la niñez no es en ningún caso aceptable ni justificable!

Terre des Hommes está comprometida con la salvaguarda de la niñez y, mediante esta política y sus directrices de procedimiento, busca garantizar que todas las niñas y todos los niños y adolescentes bajo su responsabilidad directa o indirecta estén seguros y protegidos. En todas sus actividades, Terre des Hommes aplica una «estrategia de tolerancia cero» frente a la violencia.

La política de salvaguarda de la niñez se basa en los derechos y el bienestar de las niñas y los niños establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Terre des Hommes utiliza el término «niñez» para referirse a todas las personas menores de 18 años. No obstante, en el marco de sus programas, también trabaja con personas jóvenes mayores de 18 años, y extiende hacia ellas el mismo compromiso de protección frente a la violencia, conforme a su Política de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual, el Acoso y los Daños².

Terre des Hommes Alemania e.V.³ forma parte de la Federación Internacional de Terre des Hommes (TDHIF) y cumple con los estándares mínimos definidos en la política de Salvaguarda⁴ de la TDHIF. A través de esta afiliación, Terre des Hommes Alemania es

¹ LGBTQIA+ es un acrónimo en inglés que hace referencia a personas lesbianas, gays, transgénero, queer, intersexuales y agender o asexuales. El signo «+» indica que existen otras identidades de género y orientaciones sexuales más allá de las mencionadas, reconociendo así la diversidad de la sociedad.

² Enlace a la política de TDH PSEAH

³ «e.V.» significa «eingetragener Verein», que se traduce como «asociación registrada» bajo la ley alemana.

⁴ Enlace a la política de salvaguarda de TDHIF

también miembro de la red «Keeping Children Safe»⁵, conformada por organizaciones comprometidas con la salvaguarda de la niñez mediante la aplicación de estándares internacionales.

Terre des Hommes reconoce que tanto su organización como las copartes son responsables de salvaguardar a la niñez en el marco de su trabajo, y asegura que:

- El personal, visitantes, miembros y personas voluntarias no causen daño a niñas, niños y adolescentes.
- Las actividades y programas no causen daño a las niñas y los niños.
- Las niñas, los niños y adolescentes no se vean expuestos a sufrimiento o violencia.
- Todas las inquietudes relacionadas con la seguridad de la niñez con la que Terre des Hommes tiene contacto directo o indirecto serán atendidas de forma inmediata, involucrando a las autoridades competentes y tomando las medidas necesarias.⁶

2. Alcance y aplicación extendida

2.1 Alcance

Las disposiciones de esta política se aplican a todas las personas empleadas y a los miembros de la Junta Directiva de Terre des Hommes (TDH). El personal de la oficina central de TDH en Alemania está sujeto a los convenios colectivos vigentes sobre «Cumplimiento» (*Compliance*).

Con el fin de garantizar el bienestar de la niñez y fortalecer la integridad y credibilidad de TDH, la organización espera que todas las personas mencionadas anteriormente respeten los principios y normas de conducta hacia la niñez establecidos en esta política, incluso fuera del ámbito laboral. El incumplimiento se considerará una violación de esta política.

2.2 Aplicación extendida

El contenido de esta política también se aplica a todo el personal de las oficinas regionales y nacionales, independientemente del tipo de contrato, y se les proporcionará como normativa vinculante.

Además, el contenido de esta política debe ser incluido obligatoriamente en todos los contratos con copartes y socios externos y empresas, contratistas, consultores/as y otros/as

⁵ <https://www.keepingchildrensafe.global/>

⁶Tener contacto directo o indirecto con la niñez significa que este grupo forma parte del público objetivo del trabajo y que las personas adultas tienen contacto con él. Se considera contacto indirecto cuando la niñez no es el grupo destinatario principal, pero se beneficia del proyecto, participa ocasionalmente en actividades o es alcanzada a través de otras personas beneficiarias, como hermanas, hermanos o miembros del hogar o de la comunidad.

profesionales que presten servicios a TDH mediante un acuerdo contractual. Las copartes, organizaciones y empresas contratadas deben comprometer a su personal a cumplir cuidadosamente con sus responsabilidades contractuales en conformidad con esta política. Las copartes anteriormente mencionadas recibirán las normativas aplicables de salvaguarda de la niñez antes del inicio de una relación de colaboración.

En el caso de los beneficiarios institucionales en el extranjero, los acuerdos contractuales deben incluir los principios de salvaguarda de la niñez como estándar obligatorio.

3. Definiciones

En todos los países y estratos sociales, en todas las sociedades y espacios sociales, las niñas y los niños experimentan distintas formas de violencia. Las causas son múltiples y las estrategias para combatirla son complejas. La violencia constituye un abuso de poder, cometido en las relaciones interpersonales, así como a través de sistemas de injusticia. En una sociedad, la violencia se encuentra estructuralmente anclada y sistemáticamente perpetuada mediante sistemas de opresión como el patriarcado, el adultocentrismo, el racismo o el capacitismo.

TDH reconoce y reflexiona de manera crítica y continua sobre estas asimetrías de poder en los contextos en los que trabaja, así como dentro de su propia organización.

3.1 Forms of violence against children

Un fundamento del trabajo de Terre des Hommes es la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Los artículos 19, 34 y 39 de esta convención se refieren directamente a la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, al igual que el «Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía».

En particular, el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño exige:

«... (la adopción de) medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual».

Sobre todo, en referencia al artículo 19 resalta en la observación general número 13 (2011) del Comité de la ONU de los Derechos del Niño «proteger al niño contra toda forma de perjuicio». Se refiere al estudio de la ONU «Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas» (2006) que describe las distintas formas de violencia contra la niñez.

Terre des Hommes también se orienta por esta clasificación e incorpora, además, el aspecto de la violencia ejercida a través de los medios digitales. En consecuencia, Terre des Hommes distingue seis formas principales de violencia contra la niñez, que se definen a continuación:

TDH adopta la **definición general de violencia** de la **Organización Mundial de la Salud** (OMS):

»El uso intencional de la fuerza física o del poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.«

La **violencia física** es la lesión física real o posible de una niña o un niño o la negligencia de protegerla/lo de esta. Incluye golpear, patear, arañar, sacudir, lanzar, quemar, escaldar, ahogar o asfixiar a niñas y niños. También incluye obligar a la niñez a adoptar una postura incómoda o exponerla intencionalmente a una enfermedad. La violencia física deja no solo cicatrices físicas, sino también psicológicas.

La **violencia sexual** incluye la coerción o manipulación de una niña o un niño para que participe en actos sexuales, independientemente de si la niña o el niño es consciente de la naturaleza de estos actos o si da su consentimiento aparente. Esto abarca todas las formas de actos sexuales, como el contacto físico abusivo o que viola los límites, el acoso sexual, la violación, las relaciones sexuales y otras conductas similares. La violencia sexual también incluye acciones sin contacto físico, como el uso de lenguaje sexualizado, la observación intensa y demostrativa de niñas y niños, la exhibición de contenido pornográfico, la observación conjunta de actos sexuales o la incitación de niñas y niños a comportarse de manera sexualizada.

La **violencia psicológica o emocional** implica ataques verbales continuados o severos, humillaciones, vejaciones o rechazo de niñas y niños. Transmite a la niña o niño la sensación de no tener ningún valor, no ser querida o querido ni deseado y lleva al deterioro grave y prolongado de su desarrollo emocional y de comportamiento. La violencia emocional también incluye tener expectativas impuestas que no son adecuadas para su edad o desarrollo. La inducción constante de estados de ansiedad, sentimientos de amenaza o culpa también se incluye bajo el término de violencia emocional. Las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, además de la mutilación física violenta y las consiguientes repercusiones para la salud de por vida, provocan graves problemas psicológicos.

La **explotación** describe el aprovechamiento comercial o de otro tipo de la niñez mediante actividades que favorecen a terceros y perjudican su bienestar físico o psicológico. Entre ellos se encuentra el trabajo forzoso, práctica de actos sancionables, servicios obligados incluida la mendicidad, explotación sexual de niñez y el trabajo infantil en condiciones de explotación. La niñez explotada no suele acudir a la escuela o solo de manera puntual, lo que impide de manera crucial su desarrollo psicosocial y sus futuras perspectivas de vida.

El **trato negligente** es el abandono duradero de las necesidades físicas o psicológicas de la niñez. Entre ellos se encuentra la falta de apoyo emocional y amor, el abandono de la niña o el niño o la negligencia de proteger a la niñez del sufrimiento. La niñez es víctima de negligencia cuando no tiene suficiente atención o está privada de atención médica importante, educación y prevención en el trabajo si las personas responsables de su cuidado disponen de los medios y los conocimientos necesarios y niegan el acceso de la niñez a dichos servicios.

La **violencia digital** describe formas de violencia contra la niñez ejercidas mediante medios digitales y tecnologías de comunicación, como redes sociales, cámaras web, salas de chat o inteligencia artificial. Las personas agresoras utilizan estas herramientas para explotar sexual o económicamente a niñas, niños y adolescentes, así como para acosarles, insultarles o exponerles públicamente. Las formas de violencia sin contacto físico directo (hands-off) pueden ser tan perjudiciales como aquellas con contacto directo (hands-on), y pueden provocar trastornos del sueño, depresión, ideación suicida o comportamiento agresivo en los niños y las niñas.

Diversas formas de violencia pueden presentarse de manera simultánea y sus manifestaciones varían en función de múltiples factores, como el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la pertenencia étnica, y las discapacidades físicas o cognitivas. Los perpetradores suelen ser adultos, aunque también la propia niñez puede ejercer violencia, de manera consciente o inconsciente.

4. Participación y compromiso de todas las partes involucradas para prevenir y detener la violencia

La política de salvaguarda de la niñez constituye un marco vinculante para todo el personal de Terre des Hommes en la sede central y en las oficinas regionales, así como para las personas integrantes de la junta directiva, el personal colaborador y las organizaciones copartes, tanto en Alemania como en el extranjero. Junto con sus propias políticas de salvaguarda de la niñez, forma un sistema coherente y coordinado para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia.

4.1 Principios que sustentan la Política de Salvaguarda de la Niñez

Terre des Hommes se guía por los siguientes principios y directrices en materia de salvaguarda de la niñez:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes tienen **el mismo derecho a la protección** y a la promoción de su bienestar. Deben tener la oportunidad de desempeñar un papel activo en la sociedad, independientemente de su procedencia étnica, situación social y económica, edad, identidad de género, condición de discapacidad, orientación sexual, religión, casta o creencias.

2. Toda medida de protección debe tomarse siempre en función del **interés superior de la niñez**. Terre des Hommes se compromete a garantizar la protección frente a la violencia de niñas, niños y adolescentes en todos sus programas y actividades.
3. TDH **informa ampliamente tanto al personal como a las personas voluntarias** sobre las medidas internas de salvaguarda, y fomenta una cultura de salvaguarda a través de capacitaciones, formación continua, asesoría y acompañamiento. Todas las personas involucradas son fortalecidas y alentadas a asumir activamente su responsabilidad en la salvaguarda de la niñez.
4. **La participación de la niñez** es un derecho y un principio importante para asegurar su salvaguarda. Por tanto, se incluye a niños y niñas en el desarrollo y aplicación de los estándares de salvaguarda de la niñez.
5. Toda información y todo **informe** que genere **inquietudes** sobre la seguridad y salvaguarda de una niña, un niño o una persona adolescente será tomado en serio. Terre des Hommes o la coparte responsable de la implementación se encargará de que se adopten las medidas adecuadas para proteger a la persona menor de edad. Cada incidente será investigado. Se tomarán medidas pertinentes contra la persona presuntamente responsable. Esto puede implicar que se informe a las autoridades judiciales y de salvaguarda de la niñez.
6. La salvaguarda efectiva de la niñez requiere **intercambio y reflexión**. Por ello, Terre des Hommes mantiene un diálogo constante con las copartes, otras entidades colaboradoras, autoridades, administraciones, ministerios y personas expertas cuya labor esté relacionada con la protección de la niñez. En este marco, TDH comparte sus políticas y directrices y está abierta a todo tipo de retroalimentación.
7. TDH trabaja en contextos en los que siempre existen **asimetrías de poder** y mantiene una conciencia crítica y reflexiva sobre estas, incluidas aquellas presentes dentro de su propia organización, con el fin de prevenir posibles abusos.
8. TDH promueve una **conciencia generalizada** sobre la salvaguarda de la niñez. Las soluciones para aplicar medidas de protección deben tener en cuenta la cultura, el entorno y la situación de vida de todas las personas implicadas. Sin embargo, ningún factor cultural puede justificar ni legitimar la violencia contra la niñez.

4.2 Principios de conducta en el trato con niñas, niños y adolescentes

Terre des Hommes espera de todas las personas que están en contacto directo o indirecto con el trabajo de la organización:

1. Respetar y defender la inviolabilidad de la dignidad de todas las niñas, niños y adolescentes.
2. Abstenerse de toda forma de violencia hacia ellas y ellos, incluida cualquier forma de violencia como medida disciplinaria.

3. Aplicar la «regla de las dos personas adultas», que establece que en todas las actividades relacionadas con Terre des Hommes y en las que participen niñas, niños o adolescentes, debe estar presente al menos una madre, padre o persona tutora, o bien dos personas adultas acompañantes con identidades de género diferentes. Cualquier desviación de esta regla debido a circunstancias excepcionales debe seguir siendo una excepción y debe ser previamente consultada con la dirección o la junta directiva de TDH.
4. Actuar de manera amable y respetuosa, siendo conscientes de cómo la actitud, el lenguaje y el comportamiento propios pueden afectar al bienestar de niñas, niños y adolescentes. Es fundamental tomar en serio cualquier señal de incomodidad, rechazo o falta de consentimiento, y reaccionar de manera adecuada a la situación. En presencia de niñas, niños o adolescentes, deben aplicarse criterios estrictos de conducta, siendo un ejemplo de trato respetuoso hacia todas las personas.
5. Vestirse de manera adecuada y comportarse con sensibilidad cultural durante visitas e interacciones con niñas, niños, adolescentes, sus familias, comunidades o en actividades de los programas.
6. No entablar relaciones privadas con personas menores de edad participantes en los proyectos, ni mantener relaciones íntimas con personas beneficiarias de cualquier edad. Bajo ninguna circunstancia se aceptará el matrimonio entre personal de TDH y una persona menor de edad, aunque esté permitido por la legislación del país.
7. Tener presente que niñas, niños y adolescentes son los miembros más vulnerables de una sociedad. Necesitan reconocimiento y afecto. Las personas adultas deben responder con empatía y claridad, estableciendo límites con respeto, especialmente cuando la conducta de una niña, niño o adolescente es provocadora, sexualmente sugestiva, agresiva o desafiante. Es responsabilidad de la persona adulta mantener una conducta profesional y evitar cualquier situación comprometida o ambigua.
8. No intervenir de manera autónoma en la atención de niñas, niños o adolescentes con problemáticas complejas o comorbilidades si no se cuenta con la formación especializada ni con la debida autorización. En estos casos, se debe derivar a una organización competente o a un equipo de personas expertas con experiencia comprobada.
9. Responder de inmediato ante cualquier queja, denuncia o reporte de niñas, niños o adolescentes sobre situaciones de violencia, con el fin de garantizar su protección y acceso a apoyo. Se debe informar a los puntos focales de salvaguarda de Terre des Hommes o realizar el reporte correspondiente en la plataforma de denuncias de TDH⁷.

⁷ <https://terre-des-hommes.hinweis.digital/?lang=es>

5. Participación y compromiso de la organización para prevenir y detener el uso de la violencia

A nivel interno:

- The La junta directiva es responsable de aplicar las normas establecidas en la presente política y sus directrices de procedimiento, incorporándolas en su labor, proporcionando los recursos necesarios y apoyando activamente a todos los niveles en su implementación.
- Las personas coordinadoras regionales aseguran que las normas y las directrices de procedimiento se apliquen en sus respectivas regiones, sean supervisadas y que cualquier incidente o incumplimiento reportado sea tratado de manera adecuada.
- Los niveles de gestión tienen una función ejemplar y fomentan activamente la sensibilización sobre las violaciones a la salvaguarda de la niñez. Aseguran que todo el personal en Alemania, así como en las oficinas regionales y nacionales, conozca esta política y sus directrices de procedimiento, y aumenten la concienciación sobre las situaciones pertinentes.
- La junta directiva garantiza que se configuren adecuadamente los parámetros de seguridad para el uso de internet institucional y prohíbe al personal acceder, en el ámbito laboral, a contenidos delictivos, difamatorios, racistas, sexuales o que glorifiquen la violencia.
- El equipo Personal y Cultura de la oficina central, así como las personas coordinadoras regionales, velan por que se sigan todos los pasos necesarios según esta política de salvaguarda de la niñez de TDH y sus directrices de procedimiento durante los procesos de contratación de nuevo personal. Esta política debe entregarse al momento de la contratación. Las medidas de salvaguarda de la niñez en el proceso de selección incluyen la revisión de documentos, la evaluación de la actitud de la persona candidata frente a esta política durante las entrevistas, la solicitud de referencias y/o la presentación del certificado de antecedentes penales⁸.
- La colaboración y el fomento de la participación de niñas, niños y adolescentes en todas las regiones de los programas se rigen por principios específicos. Estos, junto con otras medidas vinculantes para garantizar una participación segura, están descritos en las directrices de procedimiento de salvaguarda de la niñez. Incluyen medidas preventivas para la protección de niñas, niños y adolescentes tanto en línea como fuera de línea, la creación de mecanismos de denuncia accesibles para que toda persona menor de edad pueda dar su opinión, y la actuación inmediata por parte del personal de TDH ante cualquier incumplimiento relacionado con su participación segura.

⁸ En Alemania, se requiere la presentación del certificado ampliado de antecedentes penales.

- En la representación del trabajo de TDH en los medios de comunicación, todo el personal debe respetar las normas de salvaguarda de la niñez. Esto se aplica al lenguaje visual, la toma de fotografías, la filmación, la realización de entrevistas con niñas, niños y adolescentes, así como a cualquier publicación en sitios web, redes digitales u otros medios.
- Todo el personal está llamado a reportar lo antes posible cualquier incumplimiento de esta política o preocupación relacionada. Para ello existen canales de denuncia accesibles y confidenciales, los cuales se describen en la Política de Gestión de Denuncias⁹, haciendo especial énfasis en la plataforma digital de denuncias¹⁰. Las personas responsables deben garantizar que las niñas, niños y adolescentes afectados reciban apoyo de forma inmediata

A nivel externo:

- TDH velará por que los principios de esta política sean parte obligatoria de todos los acuerdos de cooperación con las copartes.
- TDH velará por que cada coparte cuente de una política adecuada de salvaguarda de la niñez y que cualquier incidente sea informado por parte del personal contratado. Se apoyará a las copartes, según sea necesario y posible, para desarrollar e implementar las políticas correspondientes.
- Se realizan evaluaciones periódicas de riesgos con el fin de prevenir y minimizar los riesgos de violencia hacia la niñez en el marco de la cooperación con copartes y en las comunidades locales. TDH velará por que tanto la coparte como el proyecto sean evaluados en cuanto a riesgos asociados con la salvaguarda de la niñez.
- En contextos de emergencias humanitarias, aumenta significativamente el riesgo de que niñas y niños sufran daños y de que los sistemas de salvaguarda de la niñez colapsen. Por ello, resulta aún más imprescindible que las copartes se comprometan a implementar, en el marco de su trabajo, normas institucionales de salvaguarda de la niñez y de las personas vulnerables en el contexto de las emergencias humanitarias. Estas complementan los Estándares Mínimos para la Protección de la Niñez en la Acción Humanitaria de la red mundial «La Alianza»¹¹. TDH apoyará a las copartes en la adopción de dichas normas y en su adaptación al contexto humanitario.
- Toda coparte (empresas, fundaciones, ONG, ministerios, etc.) que cofinancie medidas de proyecto con la infancia junto a Terre des Hommes, así como cualquier persona prestadora de servicios externa que colabore con TDH, deberá comprometerse con la salvaguarda de la niñez tan pronto como su labor implique contacto directo con niñas, niños o con sus datos personales. Esta obligación se estipula en los respectivos contratos de cooperación y está anclada en las

⁹ <https://tdhgermany.sharepoint.com/sites/DataProtection/SitePages/Tengo-una-queja.-%C2%BFqu%C3%A9-debo-hacer-.aspx>

¹⁰ <https://terre-des-hommes.hinweis.digital/?lang=es>

¹¹ <https://alliancecpha.org/en>

«Directrices para la aceptación de donaciones y cooperación con empresas y fundaciones»¹².

- TDH vela por que las normas de salvaguarda de la niñez se respeten rigurosamente también durante las visitas a sus proyectos. El personal de TDH encargado de organizar las visitas se asegura de que las personas visitantes firmen previamente un código de conducta específico.

6. Atención y gestión de incumplimientos, denuncias y sanciones

6.1 Notificación y confidencialidad

En caso de sospecha, preocupación o conocimiento de un incumplimiento de esta política, todas las personas a las que se aplica están obligadas a informarlo de inmediato a través de la plataforma de denuncias de TDH.¹³

TDH actúa conforme a la Ley alemana de «Protección de Personas Denunciantes» y al «Reglamento General de Protección de Datos» (RGPD). Se aplican los principios de confidencialidad, protección de datos y salvaguarda de la persona denunciante, conforme a lo establecido en la «Normativa de Denuncias» de TDH.¹⁴

6.2 Sanciones

Todas las preocupaciones, sospechas e incumplimientos que se reporten serán investigados. Durante el período de investigación, el personal y otras personas involucradas podrán ser suspendidas temporalmente de sus funciones.

Toda infracción demostrable de la presente política, así como la omisión intencionada de reportar o la formulación deliberada de denuncias falsas que puedan ser comprobadas, conllevará sanciones disciplinarias o contractuales conforme al marco legal vigente.

Si una coparte, de forma demostrable y por negligencia propia, no implementa los estándares acordados o incurre en faltas graves, se suspenderán los pagos a dicha organización y, como posible paso siguiente, se considerará la rescisión del acuerdo de cooperación.

¹² Aprobada por la Asamblea anual de miembros el 23.09.2023

¹³ <https://terre-des-hommes.hinweis.digital/?lang=es>

¹⁴ <https://tdhgermany.sharepoint.com/sites/DataProtection/SitePages/Tengo-una-queja,-%C2%BFqu%C3%A9-debo-hacer.aspx>

7. Persona de contacto y Equipo de Salvaguarda

7.1 Persona de contacto

Como parte del enfoque integral de salvaguarda, la junta directiva nombrará en la oficina central a una persona cualificada como 'Punto Focal Global de Salvaguarda'. Esta persona será responsable tanto de la salvaguarda de la niñez como de la protección frente a violencia sexual, explotación, acoso y otros daños hacia personas adultas. Además, cada coordinación regional, en conjunto con la junta de programas, nombrará a una persona debidamente cualificada como Punto Focal Regional de Salvaguarda para su respectiva región.

Las personas designadas como Puntos Focales de Salvaguarda son responsables de coordinar el tema en sus respectivas regiones u oficinas centrales, con las siguientes funciones principales, definidas dentro de su perfil de puesto:

- Asesorar y informar a todos los grupos de personas cubiertos por la presente directiva;
- Participar en la organización y ejecución de capacitaciones adecuadas,
- Apoyar a la administración para asegurar, supervisar y revisar continuamente la implementación de la política en la estructura orgánica y los procesos de trabajo;
- Derecho a acceder a la información pertinente y a ser debidamente informado/a en todos los casos relacionados con quejas y denuncias por vulneraciones.
- Brindar asesoría en situaciones de denuncias recibidas,
- Formar parte del equipo de gestión de casos, por lo general.
- Presentar el número de quejas o denuncias, garantizando el anonimato, para su inclusión en el informe anual.

El Punto Focal Global de Salvaguarda también coordina el trabajo conjunto de todos los Puntos Focales de Salvaguarda.

7.2 Equipo de salvaguarda

Se creará un equipo de salvaguarda en la oficina central y en las regiones para que preste asesoramiento y apoyo en la aplicación de esta política. Si una región no tiene una estructura regional o está asignada a la oficina central, el equipo de la oficina se hará cargo de estas tareas. La composición y las funciones del equipo se definen en el reglamento interno correspondiente.

Aprobación de la presente directiva en su versión actual el 28 de mayo de 2025

Esta política será revisada anualmente para evaluar la necesidad de actualizarla y, en su caso, se modificará teniendo en cuenta los comentarios y las experiencias recogidas. Cualquier modificación de la política solo podrá realizarse mediante un acuerdo correspondiente con el comité de empresa.